

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO DE ALQUILER DEL MÓDEM/ROUTER PARA SERVICIOS DE BANDA ANCHA

1.- CONDICIONES GENERALES Y SU ACEPTACIÓN

1.1.- El contrato regulado mediante las Condiciones Generales

Las Condiciones Generales descritas a continuación (en adelante, las "Condiciones Generales") regulan las relaciones contractuales entre TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. (en adelante, "MOVISTAR") con CIF nº A- 82018474, domiciliada en Madrid, en la calle Gran Vía 28, 28013 de Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 13.170; libro 0; sección 8ª; hoja M-213.180, y el CLIENTE del Servicio (en adelante, el "CLIENTE"), en todo lo relativo a la prestación del Servicio de Alquiler Módem/Router para Servicios de Banda Ancha, (en adelante, el "Servicio").

Para la utilización del SERVICIO será necesario que EL CLIENTE contrate simultáneamente o tenga contratado un Servicio de Banda Ancha con MOVISTAR en cualquiera de sus modalidades.

1.2.- La aceptación de las Condiciones Generales

La aceptación, sin reservas, de las presentes Condiciones Generales deviene indispensable para la prestación del Servicio por parte de MOVISTAR. El CLIENTE manifiesta, en tal sentido, haber leído, entendido y aceptado las presentes Condiciones Generales, puestas a su disposición, en todo momento, con carácter previo a la contratación, en la siguiente página Web: <http://www.movistar.es/contratos>

La utilización del Servicio conlleva, asimismo, la aceptación por parte del Cliente de cuantos avisos, reglamentos de uso e instrucciones fueren puestos en su conocimiento por parte de MOVISTAR con posterioridad a la aceptación de las presentes Condiciones Generales; su no aceptación, dentro del plazo al efecto otorgado, conllevará la terminación del Contrato por parte del CLIENTE.

Las presentes Condiciones Generales completan, en lo no previsto en las mismas, a las Condiciones Generales de aplicación de los Servicios de Banda Ancha prevaleciendo el contenido de las Condiciones Generales aplicable a dicho Servicio, sobre las presentes Condiciones Generales del Servicio de Alquiler Módem/Router para Servicios de Banda Ancha.

2.- OBJETO

Las presentes Condiciones regulan la prestación del Servicio por parte de MOVISTAR al CLIENTE,

3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

MOVISTAR prestará el servicio de alquiler de Módem/Router al Cliente. Las modalidades de Módem/Router son las siguientes:

- Módem/Router monopuerto.
- Módem/Router monopuerto inalámbrico.
- Módem/Router multipuerto inalámbrico.

MOVISTAR pondrá a disposición del cliente el Módem/Router objeto del alquiler dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha de recepción su solicitud.

Si de manera opcional el cliente solicitara a MOVISTAR la instalación del mismo, deberá satisfacer la cuota de instalación que se determine en las Condiciones Generales del Servicio de línea Movistar ADSL.

En los supuestos de contratación del Servicio de Alquiler junto a los Servicios de Banda Ancha el Servicio de Alquiler quedará supeditado a la disponibilidad técnica de prestación de los Servicios de Banda Ancha.

4.- PRECIO.

El Servicio de Alquiler de Módem/Router tendrá carácter gratuito para los usuarios que tengan contratado con MOVISTAR los Servicios de Banda Ancha en cualquiera de sus modalidades.

5.- ATENCIÓN AL CLIENTE EN RELACIÓN CON EL SERVICIO

MOVISTAR podrá prestar EL SERVICIO de Atención al CLIENTE por sí misma o a través de un Servicio de Asistencia Técnica autorizado

EL SERVICIO de Atención al CLIENTE consiste en un Servicio de Atención Comercial y un Servicio de Asistencia Técnica.

Ambos Servicios estarán disponibles las 24 horas del día y los 365 días del año (24 x 365)

5.1 EL SERVICIO de Atención Comercial al CLIENTE

Consiste en un Servicio de Asistencia Comercial telefónica, al cual se accederá a través de los números del Centro de Atención al Cliente (de ahora en adelante CAC), 1004 y 900101010 (Respuesta Profesional) desde donde se intentará resolver al CLIENTE todo tipo de dudas comerciales.

5.2. EL SERVICIO de Asistencia Técnica al CLIENTE

Consiste en Servicios de Asesoramiento, Diagnóstico y un Servicio de Resolución de Incidencias. Se accederá al mismo por teléfono, a través de los números 1004 para Particulares y 900101010 para Profesionales, Negocios y Pymes.

MOVISTAR vendrá obligada a reparar las averías que se produzcan en los equipos Módem/Router alquilados a sus Clientes En el mismo momento de formular la avería, se facilitará, a petición del CLIENTE, el número de referencia de la misma.

La reparación del Módem/Router podrá consistir, a criterio de MOVISTAR, en la reparación o sustitución en el domicilio del Cliente de la unidad funcional averiada o en la sustitución del Módem/Router por otro, con prestaciones equivalentes.

Los costes derivados de la reparación de averías, serán sufragados por MOVISTAR, siempre que las mismas no sean imputables al CLIENTE por negligencia de uso o de conservación o por actuaciones dolosas o culposas sobre sus equipos.

Para la prestación del servicio de diagnóstico y resolución de incidencias del Servicio, podrá ser necesario que el CLIENTE proporcione al personal autorizado de MOVISTAR la contraseña de acceso al Módem/Router.

Una vez que MOVISTAR preste el Servicio de diagnóstico y resolución de incidencias, cuando el cliente haya proporcionado al personal autorizado de MOVISTAR la contraseña de acceso al Módem/Router,

por motivos de seguridad, el CLIENTE estará obligado a cambiar la contraseña de acceso al Módem/Router.

6.- MODIFICACIONES Y CANCELACIÓN DEL SERVICIO.

6.1.- MOVISTAR podrá modificar el presente contrato por los siguientes motivos: variaciones de las características técnicas de los equipos o las redes, cambios tecnológicos que afecten al servicio, variaciones de las condiciones económicas existentes en el momento de la contratación del servicio y evolución del mercado.

Las características del Servicio podrán verse modificadas con la finalidad de adaptarlas a su evolución técnica, cuando existan razones para ello, así como cualquier mejora técnica que permita incorporar un mayor número de prestaciones en aras a la mejora del Servicio.

6.2.- Asimismo, MOVISTAR podrá modificar y/o cancelar aquellos servicios que presta de forma gratuita o exigir un precio por su prestación.

6.3. - MOVISTAR comunicará al CLIENTE la cancelación, modificación o la exigencia de un precio, con un plazo de treinta (30) días de antelación respecto del día en que deba ser efectiva dicha cancelación, modificación o exigencia de precio. Las facultades de modificación y cancelación de MOVISTAR no perjudican la facultad de desistimiento reconocida al CLIENTE en la Cláusula 13.

7. - OBLIGACIONES DEL CLIENTE.

El CLIENTE asume las siguientes obligaciones:

7.1. - Precio del Servicio.

7.1.1. - Precios.

Como contraprestación por el Servicio el CLIENTE vendrá obligado a satisfacer el precio correspondiente a cada modalidad de Módem/Router de conformidad con los precios vigentes en cada momento.

7.1.2. - Modificaciones de precios.

Cualesquier modificaciones en los precios aplicables, serán comunicadas por MOVISTAR al CLIENTE a través de cualquiera de los medios previstos en la Cláusula 14, con treinta (30) días de antelación. Todo ello, de acuerdo con la cláusula 6.

En el caso de que el CLIENTE manifieste su disconformidad con las nuevas tarifas, podrá resolver unilateralmente la relación de prestación de servicios regulada en estas Condiciones Generales, sin que ello depare al CLIENTE penalización o coste adicional alguno.

7.1.3. Facturación y Pago

MOVISTAR facturará al CLIENTE los precios del Servicio de la forma siguiente:

(i) Todos los conceptos facturables en virtud de la prestación del Servicio se facturarán a mes vencido, con carácter mensual y se incorporarán en la factura correspondiente a la prestación por MOVISTAR del Servicio Telefónico Básico (STB) o del Servicio de Acceso básico RDSI.

(ii) El pago correspondiente al Servicio será exigible desde el momento que se presente al cobro la factura correspondiente al Servicio Telefónico Básico o al Servicio Acceso Básico RDSI de que

dispusiere el CLIENTE, y se realizará a través de la cuenta del mismo en la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros que para tal efecto señale o, en su defecto, en lugar habilitado por MOVISTAR, a su presentación al cobro, que constará expresamente en el aviso de pago enviado al Cliente. En la factura se identificará el periodo en que se podrá realizar el pago.

(iii) La primera cuota será prorrateada en función de la fecha de entrada en vigor del Servicio.

En caso de retraso en el pago, MOVISTAR podrá suspender la prestación de los Servicios si, tras haber requerido el pago al CLIENTE, éste no lo hubiera hecho efectivo en un plazo de siete (7) días desde dicho requerimiento.

Transcurrido dicho plazo, MOVISTAR requerirá de nuevo al CLIENTE, concediéndole un nuevo plazo de diez (10) días para efectuar el pago, pasado los cuales, MOVISTAR podrá proceder a la interrupción definitiva del Servicio, dándolo, de baja.

7.2 Obligaciones del Cliente respecto al Módem/Router alquilado.

El Cliente asume las siguientes obligaciones:

a) Desde el momento de la entrega del Módem/Router, la responsabilidad del buen uso y correcta manipulación del equipo alquilado, propiedad de MOVISTAR.

Será responsable igualmente del deterioro o pérdida de los terminales alquilados, salvo que pruebe que estos hechos se han producido sin culpa por su parte.

b) Comunicar de inmediato a MOVISTAR cualquier novedad dañosa, así como cualquier reclamación, acción, demanda o embargo que se produzca en relación con los terminales que tiene alquilados.

Asimismo, deberá manifestar que la titularidad de los terminales corresponde a MOVISTAR frente a los terceros que pretendan embargarles o entablar cualquier acción, demanda o reclamación sobre su propiedad o posesión.

c) A la finalización del presente contrato, por cualesquiera de las causas contempladas en la Cláusula 13.1, el CLIENTE se obliga a devolver el Módem/Router asociado al Servicio dentro de los quince días naturales siguientes a la resolución del Contrato, de acuerdo con el procedimiento que se le indicará llamando al 1004 o al 900101010 de Respuesta Profesional.

En caso de que el Cliente no proceda a la devolución del Módem /Router en el plazo indicado o en caso de que el Módem/Router presentara algún tipo de avería o desperfecto que exceda del solo efecto del uso, faltare alguno de sus componentes o no se ajustare enteramente al modelo provisto por MOVISTAR, ésta facturará en concepto de penalización al cliente el precio correspondiente a dicho Módem/Router, considerando su antigüedad.

7.3. - Copias del Software proporcionado con el Servicio.

El CLIENTE sólo podrá realizar una única copia del Software y sólo para su instalación en el disco duro del equipo informático desde el que se establezca la conexión con el Servicio.

El CLIENTE se abstendrá de efectuar ninguna otra copia del Software, de enviar copias del Software a terceros o poner el Software a disposición de terceros por cualquier medio, así como también se abstendrá de utilizar el Software con una finalidad distinta de la prevista en estas Condiciones Generales, obligándose el CLIENTE a deshacerse de la copia o copias del Programa que obren en su poder una vez finalizado el presente Contrato.

7.4 Acceso a las instalaciones y equipos informáticos del CLIENTE.

El CLIENTE se obliga, previa solicitud y una vez concertada la cita correspondiente, a autorizar expresamente a MOVISTAR, a su personal debidamente identificado o al servicio técnico que MOVISTAR designe al efecto, a acceder a las instalaciones y equipos informáticos en que se encuentre instalado el equipo alquilado con la finalidad de proceder a la prestación de los servicios de Instalación o de Resolución y a la realización de las operaciones de mantenimiento que, a juicio de MOVISTAR, resulten necesarias..

8.- ACTUACIONES PERMITIDAS EN EL MANEJO DEL MODEM/ROUTER

Se permitirá que el usuario modifique los parámetros del router, tales como la apertura de puertos, a través de los medios facilitados por MOVISTAR (web, portal Alejandra, CAT, software de gestión).

No está permitido:

- Abrir físicamente el Modem/Router.
- Modificar o introducir elementos físicos en el mismo.
- Realizar un cambio en los parámetros que supongan un cambio en las características de homologación del Modem/Router.

9.- RETIRADA Y SUSPENSIÓN DEL ACCESO AL SERVICIO.

MOVISTAR podrá retirar o suspender cautelarmente, la prestación del Servicio a aquellos CLIENTES que incumplan lo establecido en estas Condiciones Generales, comunicándolo debidamente, sin necesidad de preaviso.

10. - TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

10.1 A efectos de lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos, TELEFÓNICA DE ESPAÑA informa a EL CLIENTE de la existencia de ficheros automatizados de datos de carácter personal creados por ella y bajo responsabilidad de la misma, cuya finalidad es realizar el mantenimiento y la gestión de la relación contractual con EL CLIENTE, así como labores de información del servicio telefónico y de actividades relacionadas con el mismo. El CLIENTE tiene la posibilidad de ejercitar, de acuerdo con lo establecido en dicha normativa, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito a TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. Ref. Datos. Apartado de Correos 46.155 - 28080 de Madrid o al Apartado de Correos que en cada caso se comunique a los CLIENTES, aportando fotocopia del DNI o documentación alternativa que acredite su identidad.

Los datos que van a ser objeto de tratamiento serán los derivados de la relación contractual con EL CLIENTE (datos de carácter identificativo, de características personales, de circunstancias sociales, empleo, información comercial, datos económicos, financieros y de seguros y transacciones) los de tráfico y facturación, así como los relativos a la adquisición de productos y servicios por EL CLIENTE.

TELEFÓNICA DE ESPAÑA se compromete al cumplimiento de su obligación de secreto respecto a los datos de carácter personal y de su deber de guardarlos, incluso después de concluida la relación contractual, adoptando las medidas de seguridad que impone la legislación vigente para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

10.2 TELEFÓNICA DE ESPAÑA informa al CLIENTE de la posibilidad de enviarle informaciones relativas al servicio/s contratado/s, además de por medio postal o telefónico, por medio del envío de SMS o correo electrónico, siempre y cuando el CLIENTE le haya facilitado un número móvil o dirección de correo electrónico de contacto.

10.3 TELEFÓNICA DE ESPAÑA se compromete al cumplimiento de la obligación de secreto respecto a los datos de carácter personal y de su deber de guardarlo, adoptando las medidas de seguridad que impone la legislación vigente para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Concluida la relación contractual los datos serán cancelados conforme determina el artículo 4.5 de la L.O. 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

10.4 EL CLIENTE otorga su consentimiento a TELEFÓNICA DE ESPAÑA para recibir de ésta última publicidad sobre productos y servicios propios o de terceras empresas soportados o asociados a las telecomunicaciones y nuevas tecnologías de la información, así como de ocio, cultura, seguros, financieros y de asistencia en el hogar, que puedan ser de su interés.

Si no desea recibir dicha publicidad, podrá comunicarlo a la dirección indicada en el apartado 1 de esta Cláusula, mediante escrito en el que obre fecha y firma original.

10.5 EL CLIENTE otorga su consentimiento a TELEFÓNICA DE ESPAÑA para grabar las llamadas que el mismo pueda realizar al servicio de atención telefónica 1004, o las que se le pudieran hacer desde TELEFÓNICA DE ESPAÑA, o desde cualquier empresa autorizada por ésta. Dicha grabación se realizara con la finalidad de mejorar la calidad de prestación de los servicios objeto del presente contrato, con la de verificar la satisfacción de los clientes, así como de acreditar la contratación.

10.6 EL CLIENTE reconoce haber sido informado de que en supuestos de impago, los datos relativos a la deuda podrán ser comunicados a ficheros relativos al cumplimiento e incumplimiento de obligaciones.

11. - CESIÓN DE DERECHOS.

MOVISTAR podrá ceder el Contrato o los derechos dimanantes del mismo a cualquier Sociedad del GRUPO TELEFÓNICA que pueda prestar en un futuro el Servicio, viniendo obligada a comunicarlo al CLIENTE en los términos previstos en la Cláusula 14, sin perjuicio de que éste pueda solicitar la baja en el servicio.

12. - VIGENCIA.

El Acuerdo entre MOVISTAR y el CLIENTE entrará en vigor a partir de la fecha en que se produzca el alta en el Servicio, entrando éste en funcionamiento, momento a partir del cual, el presente acuerdo adquirirá eficacia. Dicho Acuerdo tendrá una duración inicial de un (1) año, entendiéndose prorrogado si el CLIENTE no manifiesta su intención de extinguirlo, comunicándolo con un mínimo de dos días hábiles de antelación a la fecha prevista de duración inicial, y si MOVISTAR no comunica dicha extinción en un plazo de treinta (30) días de antelación.

13. - TERMINACIÓN.

13.1. - Resolución.

El presente acuerdo podrá resolverse, a petición de cualquiera de las Partes, por las causas generales admitidas en Derecho, por las previstas en estas Condiciones y, expresamente, por las siguientes:

a) Por decisión del propio CLIENTE, comunicada a MOVISTAR por cualquier medio fehaciente, con una antelación mínima de dos días hábiles respecto a la fecha en que ha de surtir efectos. A estos efectos se entenderán por medios fehacientes los siguientes:

- Teléfono al número 1004 y 900101010 (Respuesta Empresarios)

b) Por cesación de MOVISTAR en la prestación del Servicio, previa comunicación a los CLIENTES con treinta (30) días de antelación sobre la fecha prevista para dicha cesación.

c) Por incumplimiento de las obligaciones de la otra Parte, siempre que tal incumplimiento no fuera subsanado en un plazo máximo de siete (7) días tras la petición escrita de la otra Parte solicitando la subsanación del incumplimiento, a no ser que dicho incumplimiento se considerara insubsanable o hiciera imposible el cumplimiento del presente acuerdo para la parte denunciante, en cuyo caso la resolución podrá ser inmediata. Ello, en todo caso, dejando a salvo la reclamación que por daños y perjuicios pueda corresponder a cualquiera de las Partes, así como la facultad de retirada y suspensión del acceso a los Servicios prevista en la Cláusula 5.7.

d) Por baja en los Servicios de Banda Ancha.

13.2. - Efectos.

Terminada la prestación del Servicio objeto de estas Condiciones Generales, MOVISTAR facturará, en su caso, el importe correspondiente a la parte proporcional de la última cuota mensual, en función de la fecha de efectividad de la baja, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula 13.

Asimismo, a la finalización del presente contrato, por cualquiera de las causas contempladas en la Cláusula 13.1, el CLIENTE se obliga a devolver el Módem/Router, a MOVISTAR, dentro de los quince días naturales siguientes a la resolución del Contrato, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 7.2.

14. - NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones, modificaciones y comunicaciones por parte de MOVISTAR al CLIENTE se realizarán de alguna de las siguientes maneras según proceda: (a) envío por correo postal al domicilio indicado por el CLIENTE; (b) envío por correo electrónico a cualquiera de los buzones que el CLIENTE dispone; (c) comunicación por medio de una llamada telefónica al número de teléfono indicado por el CLIENTE en el Formulario de Solicitud de Alta en el SERVICIO, o modificado posteriormente por el CLIENTE conforme a esta Condición.

A estos efectos, el CLIENTE manifiesta que todos los datos facilitados por él son ciertos y correctos, y se compromete a comunicar a MOVISTAR todos los cambios relativos a su domicilio, datos de cobro y todo tipo de información necesaria para la gestión y mantenimiento de la relación contractual entre MOVISTAR y el CLIENTE. El CLIENTE responderá de la veracidad de sus datos en los términos previstos en la Cláusula 7.5.

Las comunicaciones del CLIENTE a MOVISTAR deberán dirigirse al Servicio de Atención al Cliente utilizando los números de atención comercial.

15. - LEY APLICABLE.

La prestación de los Servicios objeto de este Contrato se regirá por la legislación española.